



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)**

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **2020 01106 00**

Con apoyo en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, se decreta las siguientes medidas cautelares:

1. El **EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres (excluyendo vehículos automotores) denunciados como propiedad de los demandados LUZ ESMERALDA CARDENAS AYALA que se encuentren en el ubicados en la Diagonal 32B Sur No. 13G-48, Primer Piso, Barrio Las Colinas de esta ciudad, o en el lugar donde se indique en el momento de la diligencia. **Limítese la medida en la suma de \$ 4.809.000, oo M/cte.**

Para tal fin se comisiona al Alcalde de la Localidad correspondiente, a la Inspección de Policía de la zona respectiva y/o al Juzgado Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple creados con aquella finalidad (reparto) con amplias facultades, incluida la de designar secuestre y fijar honorarios provisionales, especialmente, aquellas contenidas en el artículo 40 del Código General del Proceso. *Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso, dejando las constancias de rigor.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 146 de 03 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa018b93ae840de537353896a9cdc605e47e8e7f0e9001c9e31d4cf8948509ab**

Documento generado en 02/11/2022 11:52:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>